ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA-025-2026

Entre los suscritos a saber, EDWIN ROBLES CHAPARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.696, quien actúa en su calidad de Director General y representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA, identificada con NIT 800.185.929-2, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, quien para efectos del presente documento se denominará LA DNDA; y de la otra, LEIDY GRACIELA AGUDELO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.759.231 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. DNDA-025-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintinueve (29) de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. DNDA-025-2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje FERNANDO HINESTROSA, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066."

2. Que el contrato fue celebrado por el término de seis (6) meses, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

3. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la presente adición se encuentra dentro del límite legal establecido.

4. Que el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor es el ordenador del gasto y representante legal de la Entidad, con competencia para suscribir la presente adición y prórroga.

5. Que mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2026, el supervisor del contrato solicitó adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución, manifestando que el Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestrosa" presenta un incremento significativo en la demanda de solicitudes de conciliación, registrándose doscientas quince (215) solicitudes durante la vigencia 2026, circunstancia que supera la capacidad operativa del personal de planta y hace necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio, con el fin de atender oportunamente las funciones misionales de la Entidad.

6. Que el supervisor certificó que el contrato se viene ejecutando satisfactoriamente, que subsiste la necesidad que dio origen a la contratación y que resulta conveniente y necesario adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución para garantizar la continuidad del servicio.

7. Que, conforme con la solicitud del supervisor y al análisis financiero realizado por la Entidad, resulta procedente adicionar el contrato por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, así como prorrogar su plazo de ejecución por tres (3) meses.

8. Que para amparar la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 de 29 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa, encontrando procedente y necesario adicionar su valor por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

9. Que, en consecuencia, el contrato quedará así:

Concepto	Plazo	Valor
Inicial	6 meses	$30.000.000
Adición	3 meses	$15.000.000
Total	9 meses	$45.000.000

10. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Adición y Prórroga.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. DNDA-025-2026 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000); Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato será de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. DNDA-025-2026 por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL.
La presente Adición y Prórroga será remitida a la Subdirección Administrativa para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, requisito necesario para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. DNDA-025-2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la aceptación y firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General DNDA

LEIDY GRACIELA AGUDELO VARGAS
Contratista

Aprobó: Carlos Alfredo Muñoz Polanía – Subdirector Administrativo

Revisó: Laura Ines Becerra Silva – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa

Revisó: Ingrid Bibiana Garzón Rojas – Jefe de la oficina asesora jurídica